



ORDENANZA N° 004 /2.009.-

VISTO:

El Expte. 202/06 de la Escuela de Fútbol Diego Armando Maradona, y proyecto laboral a instrumentar y.-----

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución desarrolla su trabajo en pos de la niñez de Salvador Mazza y.-----

Que, este Concejo Deliberante supo resaltar el trabajo fecundo y efectivo que lleva adelante esta Institución, mediante Ordenanza 073/99 y otros instrumentos que no hacen otra cosa que resaltar y destacar la importancia que tienen la actividad Deportiva, y máxime si esta se orienta a los grupos mas vulnerables como son nuestros niños y.----

Que, se planteo en su proyecto la instalación y puesta en funcionamiento, para la practica activa y permanente de diferentes disciplinas deportivas y particularmente del Fútbol infantil y juvenil y.-----

Que, como consecuencia de esto, la Escuela de Fútbol Diego Armando Maradona solicita la afectación de un predio donde desarrollar su actividad y.-----

Que, debido a la significatividad e importancia que estos significa para nuestra población infantil y jóvenes de esta localidad, objetivo que se observan claramente planteados en su Estatuto Social de la Institución aludida, donde plantea: Contribuir notablemente a rescatar e incluir, a niños y jóvenes evitando la deserción escolar, a través de la incentivación de la practica del deporte, como medio para el cuidado del cuerpo, y la salud Psicofísica y resaltando los valores y hábitos del respeto, perseverancia, tolerancia, competitividad en un ámbito armonioso y de compañerismo.-

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, 1.349 establece en su Art.21 Inc. 27, pautas claramente definidas para este tipo de eventualidades y.-----

Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

ORDENA

ARTICULO 1°.- Conceder en carácter de Comodato, por el termino de 7 (siete) años a la "Escuela de fútbol Diego Armando Maradona", Personería Jurídica N° 273/05, el predio ubicado entre las intersecciones de las calles: Bartolomé Mitre 90 m. y calle Fragata Libertad 120 m. Inmueble correspondiente a la Manzana N° 9, con una superficie total de 10.800 m2.-----

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal, como así también a la Escuela de fútbol Diego Armando Maradona a sus efectos.-----

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: ORTEGA, DE LA ROSA, MADARIAGA, CHAILE Y AGUIRRE. LOS CONCEJALES: ANTEZANA Y VILLARROEL VOTARON POR LA NEGATIVA.-----

Rafael Ricardo Ruiz
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Juan Carlos Aguirre
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza